



**AUTORIZA Y REGULARIZA PAGO A PROVEEDOR
SERVICIOS MÉDICOS Y COMERCIALES ARANXA
SOC. LTDA. -**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

20241

ANTOFAGASTA,

19 NOV 2023

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 1059 de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Unidad de Abastecimiento; Circular N° 24 de fecha 17 de mayo de 2022 del Director (s) del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente al cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y Procedimientos Internos de Compra; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra a Unidad de Abastecimiento; Resolución Exenta N° 10.940 de 15 de junio de 2023, emitida por el Hospital Regional de Antofagasta; Correos Electrónicos de respaldo por coronariografía y angioplastia de urgencia y Procedimientos fuera de horario por necesidad del servicio para el HRA; Recepción Conforme N°0022 de 12 de agosto de 2023, de la Unidad Control Servicios Externalizados; Memorándum N°049 de 17 de octubre de 2023, de la Unidad Servicios Externalizados; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica de Servicios Médicos y Comerciales Aranxa Soc. Ltda. N°2115 de 11 de octubre de 2023, por un valor de \$9.050.000**; Respaldo de los Servicios prestados por el Servicios Médicos y Comerciales Aranxa Soc. Ltda.; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica de Servicios Médicos y Comerciales Aranxa Soc. Ltda. N°2116 de 11 de octubre de 2023, por un valor de \$3.100.000**; Respaldo de los Servicios prestados por el Servicios Médicos y Comerciales Aranxa Soc. Ltda.; Certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores, el cual se encuentra Hábil en el Portal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 468 Fecha 31 de octubre de 2023, de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.516, de 2022, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2023; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 19.441, de fecha 23 de diciembre de 2022; Resolución Exenta N°2.880 de 20 de julio de 2023; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

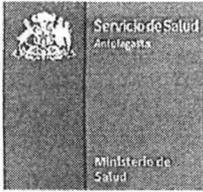
CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N°1059, de 2023, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a los Servicios de Coronariografía y Angioplastia para la Unidad de Hemodinamia.

3.- Que, según Recepción Conforme N° 0022 de 12 de agosto de 2023, de la Unidad Control Servicios Externalizados, los servicios fueron efectivamente prestados por parte del proveedor Servicios Médicos y Comerciales Aranxa Soc. Ltda.

4.- Por tales razones, procede regularizar el pago de las facturas N° 2115 y N° 2116 ambas de 2023 de proveedor Servicios Médicos y Comerciales Aranxa Soc. Ltda. RUT 78.245.150-2, por un valor total de ambas facturas de \$12.150.000, correspondiente a los servicios de Coronariografía y Angioplastia para la Unidad de Hemodinamia, que no fueron gestionados por la unidad de



abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley de compras públicas, no se realizó.

RESUELVO

1° **REGULARÍCESE** la contratación de proveedor **SERVICIOS MÉDICOS Y COMERCIALES ARANXA SOC. LTDA. RUT 78.245.150-2**, domiciliado en Manuel Antonio Matta #2095 905, Antofagasta, Antofagasta, por los servicios de Coronariografía y Angioplastia para la Unidad de Hemodinamia

2° **DÉJESE ESTABLECIDO** que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$12.150.000 (Doce Millones ciento cincuenta Mil Pesos)**.

3° **AUTORÍCESE** el pago de **Factura No Afecta o Exenta Electrónica de Servicios Médicos y Comerciales Aranxa Soc. Ltda. N°2115 de 11 de octubre de 2023, por un valor de \$9.050.000 y Factura No Afecta o Exenta Electrónica de Servicios Médicos y Comerciales Aranxa Soc. Ltda. N°2116 de 11 de octubre de 2023, por un valor de \$3.100.000**, por la suma de dinero indicada en el resuelvo 2° de la presente resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la Unidad respectiva.

4° **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente contratación al Ítem Presupuestario N° **221299900202**, denominado **"COMPRA DE PROCEDIMIENTOS"**, correspondiente al año 2023.

5° **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION**, en el Portal Banner de Transparencia Activa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PEDRO USEDO LÓPEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA



DISTRIBUCIÓN: N°1190/2023

- Subdirección Administrativa ✓
- Unidad de Abastecimiento ✓
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes


MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE

